



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 212 -2025-UNSAAC.

Cusco, 24 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nº 066-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 811179, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **APOYO ECONOMICO** a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la estudiante **Srta. GRISELDA QUISPE PUMA** con Código de Matrícula Nº 215332 de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, ha sido aceptada para realizar movilidad académica presencial en la Universidad Nacional de Colombia, como estudiante visitante de tiempo completo (más de 10 horas) para cursar asignaturas en la Facultad de Minas, durante el Primer Periodo Académico de 2025 (del 31 de marzo al 26 de julio de 2025), tal como se puede verificar de la Carta Nº **N.1.007-00346-25** de la Dirección de Relaciones Exteriores, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, dicha estudiante de intercambio permanecerá por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025;

Que, a través del expediente de la referencia, la interesada solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Medellín de Colombia, indicando que ES BECARIA DE PRONABEC;

Que, por Resolución Nº CU-011-2023-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2023 y ampliatoria CU-141-2023-UNSAAC y, actualizada con Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, Ítem 1 Actividades Académicas, Sub Ítem 1.2 Intercambio Estudiantil, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y seguro médico internacional;

Que, en ese contexto, solicita para que se disponga el otorgamiento de la subvención económica a favor de la estudiante **GRISELDA QUISPE PUMA**, ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y, seguro médico internacional para constituirse en la ciudad de Medellín de Colombia, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Estudios, otorgado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, indicando que la Srta. **GRISELDA QUISPE PUMA**, con Código de Matrícula Nº 215332, es estudiante regular y pertenece al TERCIO SUPERIOR y, está matriculada en el Semestre Académico 2024-2;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2024-II;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000378-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:



RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la estudiante **GRISELDA QUISPE PUMA**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 215332, como estudiante visitante a tiempo completo (más de 10 horas) para cursar asignaturas en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín, durante el Primer Periodo Académico de 2025, por el tiempo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor de la estudiante **GRISELDA QUISPE PUMA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de solventar diferentes gastos con ocasión de su participación como estudiante visitante en la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000378-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

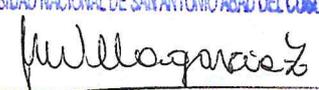
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIGMM.- E. P. INGENIERIA METALURGICA.- EST. GRISELDA QUISPE PUMA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

M. MYLUSKA VILLACARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (*)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000378
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 19/02/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 811179 OF 066-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE GRISELDA QUISPE PUMA DE LA EP INGENIERIA METALURGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-I- ES BECARIA PRONABEC

N° DE DOCUMENTO 300-2025-UPP
FECHA APROBACION : 19/02/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Liz Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 212-2024 -UNSAAC